



Servicio de Taquillas

La facultad dispone de un **servicio de taquillas** para el almacenaje del material de los/las estudiantes.

La gestión de la cesión se realiza en la **Conserjería Principal** de ambas sedes.

Sede Aynadamar

1176 Taquillas

Sede Restauración

- Sótano A 160 taquillas madera
- Planta Baja 8 taquillas madera
- Planta 1^a 104 taquillas metálicas+ 12 taquillas (4 módulos) recientemente adquiridas
- Planta 2^a 68 taquillas madera

Condiciones del Contrato

1. Objeto del contrato. Mediante el presente contrato la Facultad de Bellas Artes, en lo sucesivo denominada el Centro, cede al firmante de este contrato, en lo sucesivo denominado cesionario, la taquilla con el número indicado y con sujeción a las cláusulas y condiciones y duración establecidas en este contrato que mediante su firma se obliga a cumplir.
2. Entrega y devolución. El cesionario reconoce y declara que la taquilla se encuentra en perfecto estado general. La taquilla, en la fecha de terminación del curso, deberá quedar vacía y expedita, siendo de cuenta del cesionario los gastos que, por su incumplimiento, se le repercutan al Centro como consecuencia de la apertura de la taquilla, por cambio de cerradura u otros. En el caso de que el cesionario incumpliera su obligación de vaciar el contenido de la taquilla a la terminación del contrato, se colocará un aviso en la misma durante 5 días hábiles de que se va a proceder a abrir y vaciar por el Centro. Los objetos quedarán depositados en el centro durante un período de 15 días procediendo después de ese plazo a su reciclaje.

3. Responsabilidades. El cessionario será responsable de los daños que se produzcan en la taquilla cedida a causa del mal uso por parte del mismo, debiendo en este caso abonar al Centro el importe o gasto que éste haya debido sufragar para su reparación o reacondicionamiento. El Centro no se responsabiliza de la pérdida, sustracción, deterioro o cualquier otro daño que, por cualquier causa, se pueda producir a los objetos depositados en las taquillas.
4. Condiciones de uso. Sólo podrá disponer de una taquilla por persona. En caso de detectarse la firma de múltiples contratos por una misma persona éstos quedarán automáticamente cancelados. El cessionario podrá destinar la taquilla a guarda material relacionado con la actividades propias de la Universidad, así como a la guarda de objetos personales, pero queda expresamente prohibido su uso para depositar productos perecederos, animales vivos o muertos, fármacos, drogas y similares, sustancias o elementos calificados de peligrosos, materiales combustibles y, en general, cualesquiera otros sujetos a restricción por las normas vigentes o que vulneren las normativas cuyo cumplimiento sea exigible a la **Universidad de Granada**. El cessionario se obliga a cuidar la taquilla con el esmero debido y a destinarla al uso pactado. Igualmente deberá cuidar de su mantenimiento y limpieza interior.
5. Subarriendo o cesión. Queda prohibido subarrendar la taquilla. Queda igualmente prohibido el uso de la taquilla por persona distinta del cessionario.
6. Duración del contrato. El presente contrato otorga la cesión de la taquilla indicada mientras el cessionario mantenga la vinculación con el Centro o hasta que se produzca la cancelación del mismo por algún motivo establecido en el punto 8. Esta cesión se renueva automáticamente cada curso académico mientras se siga manteniendo la vinculación.
7. Limpieza de fin de curso. En la segunda semana del mes de julio y en cualquier caso al finalizar los exámenes programados del mes de julio el cessionario se compromete a vaciar y dejar abierta la taquilla para proceder a su inspección y limpieza para el curso siguiente.

8. Finalización del contrato. Este contrato finaliza automáticamente en los siguientes casos: a. Al día siguiente de superar los créditos necesarios para finalizar la titulación que actualmente curse. b. El día siguiente del último día de formalizar la matrícula del curso académico sin que se haya producidola formalización de la matrícula por parte del cessionario en alguna titulación del Centro. c. Al incumplir cualquier punto de las condiciones de uso. En este caso se dará un plazo de 5 días hábiles para vaciar y limpiar la taquilla mediante un aviso en la misma. Los objetos quedarán depositados en el centro durante un período de 15 días procediendo después de ese plazo a su reciclaje Al finalizar el contrato por cualquier causa el cessionario debe comunicarlo a la unidad encargada de las taquillas y dejar vacía y abierta la misma.